



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No.22/2013.

Ref.: Ref.: Derogación de la Orden del Día 88/012

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 3 de abril de 2013.

VISTO: los resultados de la aplicación voluntaria del “Procedimiento de control de movimientos de contenedores vacíos desde depósitos intra portuarios o extra portuarios hacia un recinto aduanero portuario o territorio nacional”.

CONSIDERANDO: I) que por Orden del Día 88/2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, se aprobó el mencionado procedimiento, el cual se estableció de aplicación voluntaria por parte de los operadores que realicen movimientos de contenedores desde y/o hacia el Puerto de Montevideo, en el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2012 y hasta el 3 de marzo de 2013 inclusive,

II) que la Orden del Día 14/2013 de fecha 1 de marzo de 2013, estableció de aplicación obligatoria el procedimiento mencionado en la Orden del Día 88/2012, a partir del 3 de abril de 2013,

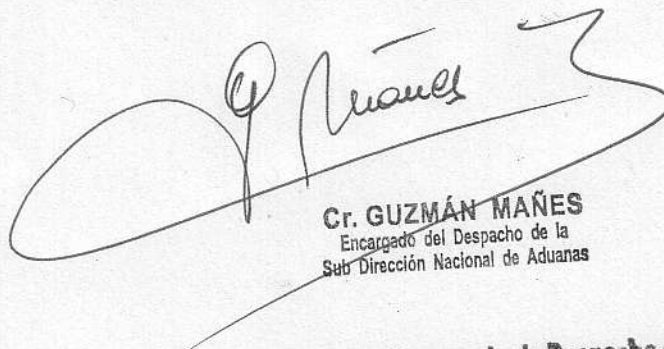
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 Código Aduanero y a las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1º). Deróguese la Orden del Día 88/2012 de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º). Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo, por el Área Información y Relaciones Públicas, quien asimismo comunicará la presente a Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Administración Nacional de Puertos, ADAU, CENNAVE, CATIDU., Círculo de Transporte y AUDACA. Cumplido archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

GM/ap/dv



Cr. GUZMÁN MAÑES
Encargado del Despacho de la
Sub Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 22/2013
Encargado de Despacho de la
Dirección Nacional de Aduanas
Orden del Día Nº 19/2013